Santiago, 25 de noviembre de 2024

DE 06205-24

Señor
Juan Villavicencio
Representante Legal
Engie Energía Chile S.A.
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, BESS Libélula NUP 5087.

[1] Carta DE04636-24. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – BESS Libélula, de fecha 31 de julio de 2024.
Responde a: DE04636-24**.**

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Engie Energía Chile S.A. mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del BESS Libélula a la barra de 33 kV de la S/E Elevadora Libélula, propiedad de Engie Energia Chile S.A. El proyecto corresponde a un sistema de almacenamiento de 199,2 MW y 960,55 MWh que será incorporado al PS Libélula, de modo que el conjunto opere como una Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el BESS Libélula (199,2 MW), bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Engie Energía Chile S.A. deberá dar cumplimiento a las condiciones aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **mayo de 2025**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NNG

Incl.: "2411-DAA-ICTDD-PR5087-V1" (.pdf).
"Anexos ICTDD BESS Libélula (5087)" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:
Sr. Nicolás Salinas – Coordinador de proyecto de Engie Energía Chile S.A.
Sra. Constanza Argomedo – Coordinadora de proyecto de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Álvaro Cayul – Coordinador de proyecto de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Miguel Buzunariz Ramos – Encargado Titular de Enel Green Power Chile S.A.
Sr. Adrián Guzmán Márquez – Encargado Suplente de Enel Green Power Chile S.A.
Sr. Juan Alfonso Veloso Molina – Encargado Titular de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.
Sr. Kandinsky Dintrans Pérez – Encargado Suplente de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.
Sra. Carla Hernández O' - Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1
Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del BESS Libélula sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión para la conexión del proyecto "BESS Libélula" corresponde a la barra de 33 kV de la S/E elevadora Libélula, propiedad de Engie Energía Chile S.A.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Según lo indicado en el documento "EECL-1-RGBU-PVL-IG-INF-001 Informe Descriptivo BESS Libélula" el proyecto BESS Libélula se conectará en el espacio físico disponible en las barras de 33 kV de la subestación elevadora, por lo que no se identifican instalaciones que sea necesario adecuar, modificar o reforzar en el sistema de transmisión dedicado bajo análisis.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que "Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción", emitida en el mes de **mayo de 2025.**